Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20190300001723**

Barranquilla, 02-05-2019

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
DESPACHO DEL GOBERNADOR
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto : Informe de evaluación del Sistema de Control Interno Contable – Vigencia 2018

1. Introducción

La Secretaría de Control Interno en desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento, establecido en el Decreto 648 de 2017, realizó evaluación al Sistema de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2018, con el fin de asegurar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades del proceso contable que se deben establecer para gestionar la información financiera y garantizar razonablemente la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el nuevo marco normativo para la contabilidad pública –NICSP.

El Control Interno Contable es el proceso que está bajo la responsabilidad de la administración departamental en cabeza del Contador del Departamento y los demás funcionarios de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, su responsabilidad es dada respecto a operatividad eficiente del proceso y de la supervisión continua de la efectividad de los controles y especialmente del desarrollo del Autocontrol permanente de los resultados como parte del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Los responsables de la información financiera deben identificar los Riesgos Contables permanentemente lo que permite conocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área mediante la identificación, análisis, evaluación, monitoreo y comunicación de los riesgos permitiendo a la entidad minimizar o neutralizar perdidas y maximizar oportunidades.

La evaluación del Control interno contable realizada por parte de la Secretaría de Control Interno, se realiza teniendo en cuenta las valoraciones cuantitativas y cualitativas. La valoración cuantitativa valora la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el

cumplimiento del nuevo marco normativo, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. La valoración cualitativa tiene como propósito describir en forma breve las fortalezas y las debilidades del control interno contable y evaluar los avances con respecto a las recomendaciones de evaluaciones anteriores para mejorar el proceso.

La Secretaría de Control Interno es responsable de evaluar la efectividad del control interno contable y reportar el informe Anual de Evaluación de Control Interno a la Contaduría general de la Nación. Para el periodo 1 de enero de 2018 y a 31 de diciembre de 2018, como primer año de implementación de las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Publico, la evaluación de control interno contable se realiza de acuerdo con procedimientos establecidos en la Resolución 193 de 2015 modificada por el Articulo 6 de la Resolución 696 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

2. Alcance

Por medio de la medición efectuada por la Secretaría de Control Interno en el proceso contable de la Gobernación de Atlántico, se busca determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, el cumplimiento de las variables establecidas en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar. El periodo evaluado del presente informe corresponde entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2018.

3. Objetivo

Realizar el proceso de evaluación e informar a la alta dirección del Departamento del Atlántico las observaciones en cuanto al resultado de aplicar el cuestionario del marco de referencia del proceso contable, con el fin de promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, a través de la verificación de la existencia y efectividad de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable, así como la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.

4. Marco Legal

- Resolución 354 del 2007
- Resolución 357 de 2008
- Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación
- Guía Procedimiento para la evaluación del control interno contable emitido por la Contaduría General de la Nación.

5. Metodología

Para el logro del objetivo propuesto se aplicaron los procedimientos establecidos por la Resolución 193 de 2016, mediante el diligenciamiento y reporte del formulario por medio de la cual se hacen las valoraciones cuantitativas y cualitativas. La valoración cuantitativa evalúa la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del nuevo marco normativo, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable; esta valoración se realiza mediante la formulación de 32 preguntas relacionadas con criterios de control. La valoración cualitativa tiene como propósito describir en forma breve las fortalezas y las debilidades del control interno contable y evaluar los avances con respecto a las recomendaciones de evaluaciones anteriores para mejorar el proceso. Se utiliza como herramienta la matriz de preguntas relacionadas con los criterios de control que deben ser calificados de acuerdo con la información y las evidencias documentales obtenidas. Este informe contiene el Anexo 1 que corresponde al diligenciamiento del formulario de evaluación y el cual se reportado a la Contaduría General de la Nación.

6. Resultados de la evaluación

La información financiera y contable del Departamento del Atlántico es una herramienta para que la Administración tome decisiones en forma adecuada y oportuna, por lo cual se hace necesario que los estados financieros e informes de gestión asociados sean veraces, confiables y oportunos. En este sentido, la Ley 87 de 1993, establece que el sistema de control interno debe formar parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacional, asegurando en lo posible que las transacciones se registren en forma exacta, veraz y oportuna, garantizando la oportunidad y utilidad de la información y registros de los estados contables.

El informe de Control Interno Contable de la Gobernación del Atlántico, se basa principalmente en la verificación y evaluación a los procesos y procedimientos que deben ejecutar todos los responsables de cada área, especialmente los que tienen que ver con procedimientos tales como recaudo, pagos, presupuesto, contabilidad, tesorería y almacén.

Con base en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, que determina que las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces debe verificar que el Sistema de Control Interno este formalmente establecido, la oficina de Control Interno procedió a evaluar el Sistema de Control Interno Contable de la Gobernación de Atlántico.

7. Valoración cualitativa del Control Interno Contable

7.1. Fortalezas

La implementación del Modelo Integral de Gestión y Planeación (MIPG), la actualización del cálculo actuarial, el desarrollo del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno en todas sus etapas y la capacitación al personal involucrado en los procesos contables, han favorecido el mejoramiento del Sistema de Control Interno Contable.

7.2. Debilidades

Se detectaron las siguientes debilidades:

- No se cuenta con el apoyo del 100% de las áreas involucradas en el proceso contable, generando riesgos para la razonabilidad y oportunidad de los estados financieros.
- Se observan retrasos en la entrega de información por parte de la las entidades agregadas a la Subsecretaría de Contabilidad.
- Las guías, procedimientos y flujogramas que respaldan el desarrollo del Sistema de Control Interno Contable, no se han documentado en su totalidad.
- En el primer trimestre de cada año, se presentan deficiencias en la planta de personal asignada para realizar las actividades inherentes del proceso contable.

7.3. Avances

Se realizan evaluaciones permanentes al proceso y se presta apoyo y asesoría para la mejora de los sistemas de información y a los procedimientos que respaldan el Control Interno Contable en la Entidad.

8. Recomendaciones

Se sugiere documentar la totalidad de guías y procedimientos operativos del Sistema de Control Interno Contable y realizar un estudio de cargas de trabajo para determinar la planta de personal necesaria para el cumplimiento actividades inherentes del proceso contable.

9. Conclusiones

La Secretaría de Control Interno evaluó el control interno contable de la Gobernación del Atlántico en la vigencia 2018, estableciendo las siguientes conclusiones:

La Secretaría de Hacienda da cumplimiento al nuevo marco normativo contenido en el régimen de contabilidad pública, los estados financieros se elaboran oportunamente y se cuenta con un sistema de información que permite el manejo de los procedimientos contables, teniendo en cuenta las normas legales y los requerimientos institucionales de la Entidad.

A través del Comité de Sostenibilidad financiera, en la vigencia 2016 y 2017 se avanzó en la etapa de preparación para la implementación de las NICSP, principalmente con la verificación y actualización de parte del inventario de bienes muebles e inmuebles, la auditoría a algunas cuentas y convenios y el diseño, discusión, construcción y aprobación en mesas de trabajo de políticas contables logrando en el año 2018 iniciar el proceso bajo el nuevo marco normativo. Así mismo el personal de apoyo del área contable está comprometido con la labor que realiza facilitando la agilización de los procesos para establecer estados financieros confiables que garantizan la toma de decisiones a nivel directivo.

Los estados financieros se publican en la página web de la Gobernación del Atlántico, los cuales no son elaborados oportunamente debido que en la mayoría de los casos se presenta transacciones, hechos y operaciones que no son informados oportunamente al área contable, adicional las entidades agregadas como el Fondo Educativo Regional Del Atlántico FER no envía la información financiera a tiempo para los reportes obligatorios a la Contaduría General de la Nación, por tanto se debe continuar fortaleciendo e implementando las políticas de operación y procesos para la consolidación y reporte de información, de igual manera existen limitaciones en los aplicativos del software financiero, especialmente al momento de realizar interfaces entre módulos.

La Secretaria de Hacienda ha avanzado en cuanto a la aprobación de las políticas contables mediante Decreto No. 000048 de 2018, adquisición por parte de la Gobernación de un software para apoyar en la nueva parametrización, disponer de saldos iniciales a enero de 2018 bajo norma internacional. Igualmente, se continúa con la actualización de Propiedad, Planta y Equipo manual, se está trabajando en los manuales de procesos y procedimientos para los procesos propios de la dependencia.

Es importante continuar realizando la actualización de Propiedad, Planta y Equipo, así como de Bienes de Uso público, Bienes Históricos y Culturales, avanzar en la actualización y documentación de los manuales de procesos y procedimientos e implementar procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, de tal manera que permita la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable. Así mismo es recomendable publicar en la página web la información contable para que sea fácilmente consultada por los ciudadanos y demás usuarios. Continuar con el diseño de todas las políticas de operación para darle aplicación a la Política Contable para el modelo NICSP y elaboración de todos los procedimientos.

Teniendo en cuenta el nuevo marco normativo en convergencia a normas internacionales y el Instructivo No. 002 de 2015 emitidos de igual manera por la Contraloría General de la Nación, la

Oficina de Control Interno recomienda fortalecer el proceso de implementación de la Política Contable y los nuevos criterios para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso contable mediante un estudio juicioso y permanente de los mismos especialmente en lo relacionado con la titularidad de bienes para el proceso de legalización y reclasificación de inmuebles y en general de las otras variables o características de los activos que modificaron el reconocimiento contable y que originan la necesidad de actualizar los procedimientos del proceso.

Igualmente se recomienda que la Secretaría de Hacienda como líder del proceso financiero junto con las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, realice una supervisión continua de los controles para el logro de los objetivos, con el diseño de plan de trabajo para el fortalecimiento y la implementación de los nuevos procedimientos necesarios para el reconocimiento, evaluación, control y revelación de la información contable para asegurar las características fundamentales de relevancia y representación fiel en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de contabilidad pública respecto a una Gestión eficiente, Transparente, rendición de cuentas y control.

En atención el líder del proceso Contable es el conocedor de todos los aspectos conceptuales relacionados con el nuevo marco normativo y tiene la identificación de las diferentes etapas del proceso contable, de las actividades que la conforman, así como los riegos y acciones de control asociados a cada una de ellas, la Oficina de control interno recomienda continuar con el proceso de actualización y fortalecimiento documental de los procedimientos del Sistema de Control interno Contable y Gestión del Riesgo para establecer las medidas adecuadas con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riego que pueden llegar a afectar el proceso contable y garantizar la calidad de la información financiera en atención a la Resolución 193 de 2016.

La administración Departamental destino recurso técnicos, Humanos y financieros para la preparación y convergencia para lograr cumplir con el Estado de Situación de Apertura-Convergencia para la implementación de las NICSP – Normas Internacionales de Contabilidad, el cual fue aceptado y certificado por la Contaduría General de Nación, logrando con este proceso una nueva condición del Sistema de Información Contable para la entidad.

El resultado de la valoración cuantitativa sobre los treinta y dos (32) criterios de control para evaluar la efectividad del control interno contable para la Gobernación del Atlántico corresponde a un porcentaje del 93% para una calificación de 4.66, correspondiendo a una apreciación EFICIENTE en la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018.
El resultado de la valoración cualitativa del Sistema de Control Interno Contable permite concluir que existe un alto compromiso por parte de la Secretaría de Hacienda, para desarrollar el proceso contable, aplicando con responsabilidad los diferentes criterios de control para garantizar la operatividad y la supervisión eficiente del proceso contable, en atención al nuevo marco de referencia en cada una de las etapas del proceso. Igualmente se identifican oportunidades de mejora como la terminación del proceso de documentación y el reconocimiento por parte del sistema de gestión de los procedimientos de Evaluación del

Sistema de control interno contable y el fortalecimiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos contable como metodología que permite minimizar y neutralizar eventos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

De las anteriores observaciones y de otras que complementan el análisis, han sido informados los funcionarios responsables para que se adelanten las acciones de mejora pertinentes.

Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderemos.

Atentamente,

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Secretario de Control Interno

Copia. Dr. Juan Carlos Muñiz – Secretario de Hacienda